



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE
ATACAMA

APLICA SANCION DE AMONESTACION A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° ⁰²³ 101

COPIAPO, 05 FEB. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Arts. 87, 148°, 149° y 159° del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; 44, 71° y 72° Bis y 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Art. 2 letra G de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038 de 04.05.92, y Circular N° 2070 de 31.05.95., ambas del Ministerio del Interior, y Resolución N° 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante parte N° 32 de 25-01.2010.

b) Que, el extranjero **NILTON ALEXIS RAMIREZ MARQUEZ**, de nacionalidad peruana, de fecha de nacimiento 07-03.1996, se encuentra residiendo ilegalmente en el país por vencimiento de su permiso de turismo.

c) Que, el extranjero **NILTON ALEXIS RAMIREZ MARQUEZ**, de nacionalidad peruana, al tenor de lo declarado por su madre doña **MICAELA NATIVIDAD MARQUEZ JUNCO** su hijo ha infringido las normas de extranjería.

d) Que, en este caso se trata de una persona no reincidente.

RESUELVO:

1.- **AMONÉSTESE**, al extranjero **NILTON ALEXIS RAMIREZ MARQUEZ** en la persona de su madre doña **MICAELA NATIVIDAD MARQUEZ JUNCO** de nacionalidad peruana, domiciliada en calle Chacabuco 730, Copiapó, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país por permiso de turismo vencido.

2.- **NOTIFÍQUESE**, a la extranjera **MICAELA NATIVIDAD MARQUEZ JUNCO** de nacionalidad peruana, madre del menor que deberá regularizar la situación legal y jurídica de residente de su hijo menor, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberá comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o pago de multa

ID. DOC.

8161490

3.- COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración, Gobernación Provincial de Copiapó, y Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional

ANÓTESE, REFRENDASE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD INSÉRTESE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL

PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO



JORGE CAMPILAY RAMIREZ
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Interesado
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Archivo
- JCR/PMC/mgmv